



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

C/ Muro, 5
47004- Valladolid

N/REF: Servicio de Patrimonio y Arqueología- Consejería de educación, Cultura y Deportes/ EPD/jjcj

ASUNTO: Periodo adicional de información pública del proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías- procedimiento de evaluación ambiental estratégica- demarcación hidrográfica Duero 2024.

EXP/CULT.: 242548

S/REF: OPH-0014/2024- OPH-4079S

Con fecha 24/09/2024 y N° registro REGAGE24s00071738020 se recibe notificación de consulta pública sobre el documento citado en ASUNTO, remitida por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Duero conforme a lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Descargados y revisados los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías", junto con el correspondiente "Estudio Ambiental Estratégico" del proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la demarcación hidrográfica del Duero, se ha podido comprobar que:

- El ámbito de aplicación del plan especial de sequía referido a la cuenca hidrográfica del Duero afecta a nuestra Región en la provincia de Guadalajara en los términos municipales de Bocigano, Cantalojas, Hijes, Miedes de Atienza, Bañuelos, Romanillos de Atienza, Paredes de Sigüenza y Sienes.
- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, identificada como administración pública afectada sectorialmente,

INFORMA:

En todas las actuaciones que se puedan realizar como consecuencia de este Plan, debe tenerse especial cuidado en prevenir y corregir los posibles impactos sobre el patrimonio y el paisaje cultural.

En este sentido resulta procedente reseñar que cualquier acción en las fases de normalidad, prealerta, alerta y emergencia, que suponga una remoción del terreno que afecte a niveles estratigráficos bajo rasante, modificación o eliminación de estructuras en las cuencas hidrográficas, deberá tener en cuenta las zonas y elementos protegidos en relación con el patrimonio cultural y, por lo tanto, en aplicación del artículo 27 de la ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, será objeto de evaluación, y en su caso autorización por parte de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de forma previa a su ejecución.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica
LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTES
Carmen Teresa Olmedo Pedroche

